

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201800245 00 **(F2018000245)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de marzo de 2021, informando que, en atención al requerimiento efectuado a la demandante, se informó que desiste de este asunto, al ser su verdadero interés el pago de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse con las previsiones del artículo 314 del Código General del Proceso, se **acepta el desistimiento** de la presente demandada, ello, en atención al informe secretarial y como quiera que en efecto se observa inactividad en el curso de este asunto, pese a que desde el 25 de octubre de 2018 se admitió la demanda y se requirió al demandante para que informara su deseo de continuar con este trámite, para lo cual manifestó no querer continuar con el mismo al pretender es el pago.

Por secretaría, notifíquese la presente decisión a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dc3ef529dcc3a0d90f26267c2ddfacc69090ae1941f245e347cc7f4cadc78f2b

Documento generado en 02/03/2021 01:20:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**